



Acta de Sesión Ordinaria

En la ciudad de Moquegua, siendo las catorce y veinte horas del día veintiseis de setiembre del 2019, reunidos en el auditorio de Consejeros del Gobierno Regional, los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Moquegua, en sesión ordinaria cumpliendo con el quórum correspondiente de acuerdo a Ley N° 27 933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamentación, aprobado con el Decreto Supremo N°-01-2014-IN. El señor Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Profesor Zenón Gregorio CUEVAS PARE, hace llegar sus saludos de bienvenida a cada una de las autoridades, medios de comunicación presentes y da por iniciada la sesión.

El Moderador. Procede a dar lectura la agenda de la sesión Ordinaria.

AGENDA:

- Presentación al Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana: Biólogo Humberto Eduardo LEVA OSORES, Gerente Regional de Recursos Naturales y Ambiente.
- Aprobación e incorporación del representante de la Superintendencia Nacional de Migraciones al CORESEC. Abog. Víctor Ismael SILVA ACEVEDO, jefe Zonal de Ito.
- Apertura del Registro de personal extranjero y aprobación de la emisión de la Ordenza Regional.
- Aprobación del cumplimiento "INFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019"
- Otros

Estando presentes las siguientes autoridades, integrantes del Comité Regional:

1. Zenón Gregorio CUEVAS PARE Gobernador Regional
2. Sr. Mariano VELASQUES CONDORI Prefecto Regional Moquegua
3. Cnte. PNP Elmer O. DIAZ VICENTE Jefe (e) Región Policial M.P.
4. DR. Manuel Armando BERNEDO DANZ Ministerio Público
5. Lic. Isidro ESTRADA CANAVIRE Gerente Regional de Educación
6. Prof. Ángel Néstor TITO CAHZAÑA GERECETUR.
7. Sr. Abraham CARDENAS ROMERO Alcalde de la MPMN
8. Arquedo Gerardo CARPIO DIAZ Alcalde M.P. Ilo
9. Sr. Luis Alberto CONCHA GUISPITUPAC Alcalde M.P. GSC.

El moderador: Una vez pasado lista, cede la palabra al Sr. Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

El profesor Zenón CUEVAS PARE, Presidente del CORESEC, consulta a la Secretaria Técnica si hay DESPACHOS:

El moderador: Afirma la existencia del oficio N° 000513-2019-JZ-ILO/MIGRACIONES del 17 Junio 2019, procediendo a dar lectura en la que el representante de la Superintendencia Nacional de Migraciones Zonal ILO solicita incorporación de la Jefatura al Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC de la Región Moquegua, no habiendo más documentos en despacho, cede la palabra al señor Presidente del Comité.

El moderador cede la palabra al Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, El señor Presidente toma la palabra e inicialmente felicita al representante de migraciones por su gran iniciativa e interés en participar en el Comité para contribuir en reducir la inseguridad ciudadana en la Región.

Moquegua, en ese sentido consulta a las autoridades miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana si existe alguna objeción al respecto, no habiendo ninguna objeción ni observaciones, se aprueba por unanimidad su inclusión como miembro del Comité Regional de Seguridad Ciudadana al jefe Zonal de Migraciones - Ilo Abog. Víctor Ismael SILVA ACEVEDO, representante de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Seguidamente **El Moderador** Hace la invitación al jefe Zonal de Ilo Migraciones Abog. Víctor Ismael SILVA ACEVEDO para que tome su ubicación para la respectiva juramentación a cargo del señor Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - Moquegua.

El Señor Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana: Toma la palabra y procede a juramentar al Abog. Víctor Ismael SILVA ACEVEDO jefe Zonal de Migraciones - Ilo, felicitándolo y exhortando a cumplir con las obligaciones y responsabilidades de acuerdo a las normas de seguridad ciudadana; seguidamente

El Moderador invita al Dr. Manuel Fernando BERNEDO DANZ, representante del Ministerio Público, para que realice la exposición sobre la Apertura del Registro de Personal Extranjero y aprobación del mismo y su posterior aprobación de la Ordenanza Regional por el Consejo Regional.

El Dr. Manuel A. BERNEDO DANZ, representante del Ministerio Público, da inicio haciendo llegar previas saludos a las autoridades miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana y a todos los presentes: Con nuestra localidad a la fecha se viene incrementando el ingreso de ciudadanos venezolanos en

contundencia numerosa. El Gobierno Nacional a emitido disposiciones legales y textualmente lo dice el Decreto Supremo N° 002-2014 en aras de proteger y asegurar los derechos de las personas de nacionalidad venezolana que se encuentran en el Perú, ha establecido lineamientos para el otorgamiento de un permiso temporal y permanencia a personas de nacionalidad venezolana.

Tienen un régimen especial para el ingreso, por ello aprobando la presencia del jefe zonal de migraciones, tal vez no podría precisar a mayor detalle las formas de como pueden ingresar ciudadanos venezolanos legalmente. Pero también se tiene noticias que están ingresando de forma ilegal es decir por combes por zonas de fronteras sin ningún tipo de registro o control.

- Permiso Temporal es una modalidad y la otra solicitud de refugio.

Mientras se tramitan les dan unas autorizaciones para que puedan trabajar y permanecer en el país. Ahora ¿Qué es lo que solicita nuestra normativa en estos dos casos?, y aquí es donde hay que tener preocupación, porque ninguno de los dos casos de lineamientos de permiso temporal, de permanencia como la ley de Refugiados, establece como requisito la posibilidad de tener un registro de datos antecedentes policiales y penales de los ciudadanos venezolanos en el país. ¿Cuáles son los requisitos? dentro de esto no contempla la presentación de certificación de antecedentes penales o judiciales, solo una declaración jurada de no tener antecedentes, tampoco dentro de estos requisitos está la toma de huellas digitales, para el tema de la ley de refugiados

solo es una solicitud, tampoco contempla un registro cuando se presenta la solicitud de refugiados, entonces se presenta el problema.

La Policía Nacional del Perú, contará con los elementos necesarios para poder identificar a los ciudadanos venezolanos que ingresan a nuestro país en forma legal, con mayor preocupación a los que ingresan en forma ilegal? Atendiendo al incremento de los graves delitos que se encuentran vinculados los ciudadanos venezolanos.

¿Qué tenemos que hacer para proteger a la ciudadanía?

No tenemos un registro inmediato al que se pueda acceder para hacer homologación de huellas digitales, no tenemos un registro para hacer un reconocimiento fotográfico como si tenemos de los ciudadanos nacionales.

En el RENIEC nosotros presuimos una investigación de los presuntos autores, buscamos sus fotos y las mostramos a las autoridades para que puedan reconocerlos; sin embargo no tenemos esa información de los ciudadanos venezolanos.

Entonces tenemos la siguiente situación, en el Perú aproximadamente son 865,000 ciudadanos venezolanos de los cuales 404,000 tiene permiso temporal de permanencia y están 16,000 pendientes de ser aprobados. Estos ciudadanos no presentan certificado de antecedentes penales ni policiales y tampoco se cuenta con un registro de fácil acceso de huellas, fotos y otras características que ayuden a una investigación como tatuajes, cicatrices y otros datos biométricos como estatura, contextura, color de ojos, etc., por eso proponemos señores miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana lo siguiente: Tomando en consideración la Constitución Política del Perú



así como señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado y que toda persona tiene derecho como derecho fundamental, a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica, física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorezca. La Ley N.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana propone, ante el Gobierno Regional, la aprobación de planes, programas, proyectos de seguridad ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población; la ley orgánica de Gobierno Regional como una competencia compartida la seguridad ciudadana.

Por ello, se propone lo siguiente:

Emitir la Ordenanza Regional, que disponga, entre otros aspectos, primordialmente, lo siguiente:

- Apertura del Registro del Personal extranjero
- Registro de todo ciudadano venezolano que ingrese a cualquier ciudad de la Región - Moquegua, que no se encuentre registrado en el registro de información migratoria.

- Todo ciudadano venezolano que se encuentre radicando en cualquier ciudad de la Región - Moquegua, que no se encuentre en el registro de información migratoria a cargo de migraciones.

- Plazo de cinco días.

Datos que debe contar este Registro:

- Nombres completos (Nombres y apellidos)

- Fotos de frente y de perfil.

- Huellas digitales, tatuajes, cicatrices, otras marcas

que ayuden a identificar.

- Estado Civil, situación de convivencia señalando el nombre completo y edad de la pareja, de los hijos (si tuvieron).

- Domicilio, donde radica o radicará.

- Actividad, trabajo o labor que realiza o realizará en la Región - Moquegua.

- Número de Teléfono (si lo tuviera)

- Datos mínimos que se tendrían que registrar para todo ciudadano que ingresa o radica y otros que se considere conveniente.

Quién podría hacerse cargo de este registro:

La Policía Nacional del Perú, desarrollara el registro del personal extranjero (ciudadanos venezolanos) - Seguridad del Estado o los que hagan sus veces.

Para ello se propone la implementación de una base de datos con la información recabada.

La base de datos se debe actualizar permanentemente.

Toda esa información debe ser por ley remitida a la oficina de migraciones, o sino brindarle un acceso de información de datos a través de internet, así mismo cualquier institución pública que justificadamente lo requiera podrá acceder a esta información; hablamos en educación, en trabajo, bancos, pueden solicitar esta información, porque se presentan casos de muchos jóvenes de nacionalidad venezolana que ya estudian en los colegios de nuestra localidad que pueden verse involucrados en algunos hechos delictivos, y es bueno tener la relación para conocer donde están sus padres, quiénes son, cuáles son sus características.

Asimismo, la Policía Nacional, proporcionará a las Co-



misanas y otras entidades policiales de la región como al Ministerio Público, en acceso en el portal que se tenga que entregar en internet. Como base de datos en el cual podamos usar en nuestra labor policial o en el Ministerio Público en la labor de prevención del delito, poder tener inmediatamente la información de quienes son de todo ciudadano venezolano.

¿Por qué venezolanos? porque ellos tienen un régimen especial y son los que han inmigrado masivamente y porque lamentablemente de acuerdo a los noticias son los que se ven envueltos en actos delictivos con mayor incidencia, no podemos negar que hay otros ciudadanos extranjeros que también se ven envueltos en actos delictivos, pero en mayor incidencia son ciudadanos venezolanos.

También, se propone que el Gobierno Regional - Moquegua ponga a disposición de la Policía Nacional de la Región Moquegua, el soporte técnico necesario, que es esto? el Gobierno Regional cuenta con técnicos en informática que pueden brindar apoyo a la Policía Nacional que también cuenta con ello, para que creen esta base de datos y los mecanismos de ingresos, también se propone que el Gobierno Regional luego de dar el soporte técnico necesario para implementar la base de datos y accesos virtuales, proporcione de acuerdo a las posibilidades presupuestales los requerimientos logísticos necesarios para la implementación de este registro, como puede ser escáner, cámara fotográfica y otros equipos de acuerdo a la disponibilidad que puedan coordinar con la Policía Nacional para brindarles.

En el caso de los ciudadanos venezolanos que se encuen-



tren inscritos en el registro de información migratoria, deberían acercarse a la Policía Nacional (Seguridad del Estado) a fin de que verifiquen sus datos de inscripción, los mismos datos que cuentan en migraciones, de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional de Migraciones, quieren un sistema de registro, pero este sistema no es compatible para poder hacer verificaciones de datos por parte de la Policía Nacional o por parte del Ministerio Público o lo conocido como control de identidad.

Ciudadano venezolano lo podemos encontrar con pasaporte, cédula de identidad o con un documento u hoja entregada por el Ministerio de Relaciones Exteriores ¿será ese ciudadano realmente registrado? ¿estará falsificado ese documento? ¿Cómo verificamos que sea así esta persona? observamos que es solamente con este registro. La finalidad es proteger la población de cualquier situación o hecho delictivo que se pueda cometer a manos de ciudadanos venezolanos.

Como otro punto que debe contener esta Ordenanza es que la Policía Nacional, en caso que se haya brindado la información de datos falsos, corrobore la información con migraciones, que permite al Ministerio Público como a la Policía Nacional y a Seguridad de Estado en forma regular su registro actualizado, que contiene solamente nombres y direcciones de ciudadanos extranjeros.

Pero de corroborar la situación de datos falsos se deberá comunicar inmediatamente a migraciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores ¿Por qué? ya que brindar datos falsos constituye un delito y si un ciudadano extranjero comete un delito se le retira la condición de refugiado, no le podrá dar esa condición y también en migraciones sería una causal de expulsión, si se está cometiendo un delito de

tro del Perú. Inmediatamente al detectar que se brindan datos falsos se pone en conocimiento de migraciones y del Ministerio de Relaciones Exteriores y se procede a la detención del ciudadano venezolano por el delito que se configure, contactando inmediatamente a la Fiscalía.

Eso es lo que estamos proponiendo señor Presidente para el Consejo de Seguridad ciudadana y podamos proponer al Gobierno Regional y el Consejo Regional que emita esta Ordenanza y que sea de aplicación.

Puede contener otros aspectos, por ejemplo el caso de que se nieguen a inscribirse ¿De qué se podría hacer?

Esa tal vez sería objeto de un mayor análisis y opinión de los expertos como el Dr. Victor SILVA, jefe Zonal de Migraciones ILO, pero podrían contemplar situaciones o posibilidades de que el ciudadano venezolano no quiera registrarse y brindar la información se lea, sea retirado de la Región - Moquegua, tal vez puesto en el límite con otras regiones limítrofes como Arequipa, Puno o Tacna, habría que analizar.

Pero como mínimo, es lo que estamos exponiendo de esta Ordenanza Regional.

Esta es la propuesta que estamos haciendo señor Presidente, señores miembros del Consejo Regional a aspectos de que se pueda llevar al Gobierno Regional y Consejo Regional la propuesta de esta ordenanza.

Con mayor detalle nos explicará el Abogado Victor SILVA ACEVEDO Jefe Zonal de Migraciones - ILO, sobre como están ingresando los ciudadanos venezolanos a nuestro país y si es posible tener un ade.



cuado control o tener herramientas para verificar su identificación, características y que la policía pueda contar con todos esos elementos necesarios, para llevar adelante el informe oportuno de investigación en los ciudadanos venezolanos que cometan delitos, muchos gracias.

El Moderador: Invita al representante de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para que explique sobre todas las interrogantes relacionadas al ingreso de los ciudadanos venezolanos.

El Abogado Víctor SILVA ACEVEDO, previos saludos a los integrantes del Comité Regional procede a explicar lo siguiente: Para poder clarificar y ver el escenario en el cual nos estamos poniendo, para empezar el artículo 2, inciso 11 de la Constitución Política del Perú establece lo siguiente: Toda persona tiene derecho a elegir su ciudad de residencia, a transitar libremente por el Territorio nacional, entrar o salir de él, salvo por limitaciones de sanidad, mandato judicial o aplicación de la ley de extranjería, elemento administrativo 703 de 1991, pero la nueva ley de Migraciones del año 2017, que reemplaza la ley de Extranjería ha dejado muchos vacíos y sobre todo tiene un reglamento para su aplicación, entonces cuando hablamos de control, ingreso, salida, residencia, permanencia de un ciudadano, tiene que regirse estrictamente a la ley de migraciones, cualquier persona que se encuentra al margen de la ley de migraciones puede ser susceptible de tres tipos de sanciones:

- Multa
- Orden de salida por cinco años

- Expulsión hasta por 15 años, que esta sucediendo en nuestro país y en el resto del mundo, que no somos ajenos y el mundo no es ajeno a lo que está sucediendo.

Cuando una persona desea ingresar a un país debe hacerlo con dos tipos de documentos, con la cédula de identificación o documento nacional de identidad o pasaporte, adicionalmente a esto, algunos estados solicitan visa, por ejemplo, alguien que quiere viajar a Estados Unidos con documento nacional de identidad, pasaporte tampoco, tiene que ser con documento nacional de identidad, pasaporte y previamente aprobada una visa, que haya sido otorgada previa entrevista en la embajada de Estados Unidos, te evalúan, después te entregan tu pasaporte con una visa aprobada entre las hojas, con eso recién esa persona puede comprar un pasaje, porque ni siquiera le venden un pasaje, porque en las normas tanto peruanas como extranjeras contemplan sanciones para los empresas de transportes que trasladan a una persona de un país a otro sin autorización, eso está claro en el mundo.

Pero, que sucede, los ciudadanos de América del Sur a través del convenio MERCOSUR o de la Comunidad Andina, pueden ingresar o salir con DNI a los países que lo conforman.

¿Qué ha hecho el Perú? A partir del mes de mayo o junio, el Perú está exigiendo que los ciudadanos venezolanos ingresen con pasaporte y adicionalmente con una visa, si no tienen visa, han tenido que acercarse al consulado peruano en Caracas, Bogotá, Santiago, para solicitar visa, si se lo aprobaban recién podrían ingresar.



al Perú, pero ojo aquí estamos hablando de ciudadanos que han entrado legalmente, que quieren entrar legalmente. Una pequeña reflexión, el gobierno de Estados Unidos está deseando construir un muro entre México y Estados Unidos, todo el mundo ha visto a través de las noticias, para que no ingresen ciudadanos que no sean ciudadanos de su país sin permiso. Si la potencia más grande del mundo con toda la economía que ellos manejan y la seguridad interna como externa se den a merced del ingreso irregular, imagínense en Perú, nuestro país en vías de desarrollo, con muchas potencialidades y que desea hacer bien su trabajo, es muy complicada nuestra geografía, por ejemplo las fronteras de Perú y Chile hay una parte minada, el ingreso y salida es muy bien resguardado por esas circunstancias, las fronteras de Bolivia, Colombia, Brasil, Ecuador contemplan puestos de control fronterizo, donde los extranjeros se acercan y se controlan, los que quieren ingresar realmente al país y tener una residencia y quieren realizar actividades comerciales o estudios, pero quienes no decidan controlarse han sido expulsados, o quienes desean ingresar, pues nosotros no tenemos un muro, no tenemos enrejado en nuestro país, razón que muchos ciudadanos ingresan, ahí entra el rol de CONASEC, COPROSEC, CODISEC, la policía, el Ministerio Público, Migraciones y todas las instituciones involucradas, SENAFIL, la Dirección Regional de Trabajo haciendo operativos, identificando personas, entonces quiero que nosotros podamos ver los operativos que se han realizado en ILO, aquí en Moquegua, incluso migraciones ha sido parte.



de dos operativos de CORESEC, hemos formado parte de ese operativo y pero que hemos visto ahí? ciudadanos que tienen distintos documentos y paso a detallar lo que ha pedido el Comité, un ciudadano extranjero puede entrar con cédula, con pasaporte, indistintamente de como entrar, puedo regularizar su situación en el país y en el tiempo, ha habido distintos procesos para poder regularizar, hasta el 31 de Diciembre del 2018, existía el PTP (Permiso Temporal de Permanencia) el cual ya no se puede tramitar, pero que muchos ciudadanos accedieron. ¿De qué manera? teniendo cédula, pasaporte, menores de edad con partida de nacimiento, pero hay un paréntesis, porque en Venezuela el DNI recién se otorga a los 10 años de edad, hasta con partida se les dio el documento del PTP, también hay que ver el interés superior del niño prima, pero se les dio PTP y cuando ellos lo solicitaban. ¿Qué se les pedía? INTERPOL a los mayores de edad, en las oficinas como Arequipa que hacía un ciudadano extranjero? se acercaba a migraciones y solicitaba el PTP tenía que traer con él la ficha de cambio internacional que había ingresado legalmente al Perú. es todo en alcance que informo, gracias. Seguidamente:

El señor Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Profesor Lemón G. CUEVAS PARE solicita la palabra y hace un breve comentario de la exposición, agregando que se verán difundiendo en diferentes medios de comunicación nacional radial y televisivo, sobre actos ilícitos por parte de ciudadanos venezolanos, en ese sentido para su aprobación



de la apertura del registro de extranjeros, como a los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, si existe alguna observación al respecto, no habiendo ninguna objeción ni observación se aprueba por unanimidad la apertura del Registro; seguidamente, El Moderador: hace llegar la invitación al Coordinador Regional de Seguridad Ciudadana, para que proceda a realizar la exposición del Informe del Cumplimiento de Actividades correspondientes al Tercer Trimestre.

El Coordinador Regional de Seguridad Ciudadana Yershon ROMANI TACO, saluda a las autoridades miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, dando inicio de esta manera la exposición de las actividades que han sido programadas para el tercer trimestre del Plan Regional, las mismas que se han ejecutado en el respectivo periodo, detallando las capacitaciones, compañías, operativos de prevención de delitos, eventos deportivos a grupos de riesgo y otros, una vez culminada la exposición se deja a la mesa del Comité para el debate y aprobación del Informe de Cumplimiento de Actividades correspondiente al III Trimestre.

El profesor Tenón G. CUEVAS PARO, Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, después de un amplio debate consulta a los miembros del Comité, si existe alguna observación al respecto, no habiendo observaciones, se aprueba por unanimidad el informe del cumplimiento de actividades correspondiente al tercer trimestre;



seguidamente.

El moderador: Continuando con la agenda de la sesión del Comité Regional de seguridad ciudadana, se pasa a otros:

En la sesión anterior del comité, se ha tenido como agenda el proyecto de la elaboración del convenio entre la Policía Nacional y el Gobierno Regional Moquegua, para la construcción del Laboratorio de Criminalística; en ese sentido se invita al Ing. Ramiro Quispe Domínguez, para que informe al respecto.

El Ing. Ramiro Quispe Domínguez, toma la palabra saludando a los miembros del comité Regional, donde informa que el Gobierno Regional no puede ejecutar el mencionado proyecto, por no ser competencia de la Región; sin embargo se puede desarrollar un trabajo integral de seguridad ciudadana, en la que podría incorporarse como un medio de investigación a fin de reducir los altos niveles de criminalización en la Región Moquegua, el laboratorio de criminalística.

El moderador cede la palabra a la Comandante de la Policía Nacional. Jefe la provincia de la Región Policial Moquegua.

La Comandante PNP Lourdes Rosales Landa, informa que el Laboratorio de Criminalística es de importancia nacional, es necesario que se realice el convenio entre la Policía Nacional y el Gobierno Regional por lo que se debe preparar un documento firmado por el Gobernador y solicitar al ministro del Interior, toda vez que todos los departamentos tienen sus gob. regionales y es importante realizar un convenio marco. gracias.
No habiendo temas el Señor Presidente del Comité



GISELLE VERA KIHUEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERÚ

Región de Seguridad. Cierre de la feria finalizado desde 16:00
horas finalizado por todos los asistentes.

Sebastián David Díaz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SANCHEZ CERRO
AL LUIS ALBERTO DOMINA OLIVERA
ALCALDE

Manuela Bernedo Danz
MANUELA BERNEDO DANZ
Fiscal Provincial (E)
Fiscalía Especializada de Prevención del
Delito de Narcotráfico

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

Mariano A. Velásquez Condor
Mariano A. Velásquez Condor
PREFECTO REGIONAL MOQUEGUA



DA-221456
Elmer Oswaldo Díaz Vicente
ELMER OSWALDO DÍAZ VICENTE
COMANDANTE PNP
JEFE SECRETARÍA
REGION POLICIAL MOQUEGUA

José R. Morán Caza Contreras
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TACNA
JOSÉ R. MORÁN CAZA CONTRERAS
SECRETARIO TÉCNICO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA
Isidro Intriada Canavire
ISIDRO INTRIADA CANAVIRE
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
Gerencia Regional de Gestión de Emergencias y Asesoría
Ángel Mayor Ina Calizaya
ÁNGEL MAJOR INA CALIZAYA
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Fred Zúñiga Cuyvas Pare
FRED ZÚNIGA CUYVAS PARE
PRESIDENTE REGIONAL
Comité Regional de Seguridad Ciudadana